

En Buenos Aires, a los 7 días del mes de Septiembre del año mil novecientos cincuenta y tres, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación doctor don Rodolfo G. Valenzuela, y los señores Ilustres doctores don Ernesto D. Casares, don Felipe Santisteban Pérez, don Blas Basagasta y don Luis R. Bougli, y Considerando:

Que el señor Defensor de Pobres, Fuegopáces y Buenos aires ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación y Tribunales Nacionales en lo Civil, Comercial y Penal Especial y en lo Contencioso Administrativo, a cargo de la Defensoría N° 1, doctor Rafael Eduardo Castells Meñez le ha sido accordada la licencia anual ordinaria por la Cámara respectiva.

Que encontrándose vacante la otra Defensoría y ante la veracidad de sus atenciones, corresponde ser desempeñada por el que posea los títulos de igual cargo ante la Justicia Nacional en lo Penal de la Capital Federal.

Resolvieron:

Los Defensores de Pobres, Fuegopáces y Buenos aires ante la Corte Suprema y Tribunales Nacionales en lo Civil, Comercial y Penal Especial y en lo Contencioso Administrativo serán atendidos, tanto el reintegro del título de la N° 1, por el Defensor Oficial ante los Tribunales Nacionales en lo Penal de la Capital Federal de convocatoria más reciente, doctor Alfredo F. Grossi Pollo. - Decho que el que lo ocupe deberá hacerse de inmediato cargo de sus tareas, suministrando a este Corte las fechas de iniciación de su cometido. -

Todo lo cual dispusieron y acordaron, ordenando se comunique y registre en el libro correspondiente, por ante mí que digo fe. -

F. Díaz Varela

D. Pérez

Atentamente

J. B. Pérez

(sra)